I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos DFZ152-200/22/0350

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1, la información correspondiente a: correo electrónico personal

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Luis Rodríguez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII de fecha el 18 de abril de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

Bitácora: 32/HR-0026/01/22
NRA: SSZHI3205611
Zacatecas, Zac., 14 de marzo de 2022.

Héctor Manuel Martinez de la Cruz
Representante legal de Servicios de Salud de Zacatecas (Centro de Salud Urbano "Doc. José Castro Villagrana")
Circuito Cerro del Gato edificio G, Ciudad Gobierno
Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98160
[redacted]
Tel: (492) 9239494 ext; 52444 o 4422501363

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el representante legal de **Servicios de Salud de Zacatecas** el día 20 de enero del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0003/11/21.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

I. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación de residuos peligrosos.**

II. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: "**se incorpora el siguiente residuo peligroso al registro: medicamento caduco 10 kilos al mes.**"

III. De acuerdo con la información presentada de modificación el 5 de febrero del 2019 con numero de bitácora: 32/HR-0002/02/19 se tomaron los residuos peligrosos que genera el establecimiento como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI1	Cultivos y cepas	0.078000
BI2	Objetos punzortantes	0.242000
BI3	Residuos patológicos	0.001000
BI4	Residuos no anatómicos	0.956000
BI5	Sangre	0.470000
RP 7/57	Placas radiográficas	0.082000
SO5	Lámparas fluorescentes	0.014000
T151	Mercurio	0.000400
SO4	Balastras	0.006000
O4	Residuos de purga de compresor	0.001000
LR1	Liquido revelador	0.478000
LR1	Liquido fijador	0.478000
	Total altas	**2.81**

Que la actividad principal del establecimiento es de **"Servicios de Salud"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Antigua carretera Panamericana #202, colonia Las Palmas, en la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, C.P.: 98000; y los residuos peligrosos registrados que se dan de alta son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamento caducados	0.1200000
	Total	**0.120000**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	2.810000
Residuos generados que se incorporan	0.120000
Total actualizado	**2.930000**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2° fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**[1], con el **NRA: SSZHI3205611.**

2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada en la solicitud de modificación, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal **de Servicios de Salud de Zacatecas** el día 20 de enero del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: SSZHI3205611

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

1 LGPGIR Artículo 5 fracción **XX.** Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.